

**CÓMO Y EN QUÉ SE GASTA EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA EN ESPAÑA**

Francisco Gutiérrez López

Magistrado. Dr. en Economía

María José Vázquez Cueto

Catedrática. Universidad de Sevilla

CÓMO Y EN QUÉ SE GASTA EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ESPAÑA. 2019.

Resumen

En anteriores publicaciones pudimos concluir que el deficiente funcionamiento de la Administración de Justicia (AJ) en España obedece más a factores organizativos que a falta de gasto, destacando, por una parte, la confluencia de una elevada litigiosidad con una insuficiente planta de jueces para acometerla, que, además, está mal distribuida territorialmente; y, por otra, que el incremento del gasto habido desde 2004 no ha mejorado su funcionamiento.

Bajo estas premisas, el presente trabajo tiene como principal objetivo indagar a qué partidas se destina el gasto de la AJ, en un intento de aislar las razones que explicarían por qué su incremento no se ha trasladado a su mejora.

Para ello hemos tenido, en primer lugar, que reorganizar unas partidas presupuestarias dispersas entre los distintos Organismos que intervienen en la compleja organización judicial española. También hemos debido adoptar decisiones oportunamente justificadas acerca de qué partidas incluimos o no en los gastos, ya que no existen normas ni criterios reglados. Esto, a juicio de los autores, constituye un valor añadido al trabajo, al poner en conocimiento de la comunidad científica datos de difícil elaboración.

Palabras clave: Administración de Justicia, Gasto, Presupuesto, CCAA, CEPEJ.

1. Introducción

El presupuesto que destina España a su Administración de Justicia (AJ) ha venido incrementándose notablemente desde 2004, hasta tal punto que, medido por habitante, en el periodo 2004-2018 fue superior a la media de los países europeos que componen la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ), e incluso supera a países de mayor PIB, como Francia, Italia y Finlandia. Sin embargo, este aumento no se ha traducido en una mejora de los principales indicadores del funcionamiento de esta, tales como la tasa de litigiosidad o la tasa de pendencia, manteniéndose la creencia entre la ciudadanía de que la Justicia en España es ineficiente y tardía.

De anteriores análisis concluimos que el problema es organizativo y de diseño, ocurriendo que, el aumento del gasto no ha venido unido al aumento proporcional de jueces y fiscales, a lo que se une el hecho de una distribución territorial de los mismos que parece no atenerse a ningún criterio objetivo destinado a la mejora.

Llegados a este punto, y con la finalidad de aislar las causas que pudieran explicar que ese incremento del gasto no haya redundado en la mejora del funcionamiento de la AJ, debemos preguntarnos cómo y en qué se gasta su presupuesto.

El primer problema que encontramos, y que ya hemos puesto de manifiesto en otros análisis, es la compleja organización de la Justicia en España, como la calificó el Libro Blanco de la Justicia del CGPJ (1997). Aunque la Constitución establece que la Administración de Justicia es competencia exclusiva del Estado (art. 149,1.5ª), desarrollos legislativos posteriores y la interpretación que el Tribunal Constitucional realizó del citado precepto, alteraron este principio, distinguiendo entre el Poder Judicial, no delegable, y Administración de Justicia, encargada de proveer de medios personales y materiales al primero, cuyas competencias sí eran delegables. Por ello, actualmente, las competencias a nivel nacional están desconcentradas entre el Ministerio de Justicia (MJU) y el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), y, a su vez, las del MJU están descentralizadas a favor de las Comunidades Autónomas (CCAA) con competencias transferidas (inmuebles, asignación y gestión de los recursos materiales de la oficina judicial, funcionarios y Justicia Gratuita). A ello añadimos que no existe un organismo único que coordine la información presupuestaria y que no existen normas ni criterios uniformes y reglados que precisen qué gastos deben computarse

como realizados para la AJ.

Aún así, este trabajo, solventando este importante problema y paliando las carencias informativas en la forma en la que se detalla más adelante, trata de analizar las partidas concretas a las que se destina el presupuesto de la AJ para intentar comprobar si el gasto se gestiona o no con eficiencia, y el porqué de que su incremento no haya mejorado su funcionamiento.

Para ello, tras esta introducción, hemos estructurado este documento en cuatro apartados. En el primero, determinamos los criterios para computar el gasto de la AJ, especificando la forma en la que hemos solventado algunas carencias informativas. El segundo apartado detalla el gasto efectivamente ejecutado, utilizando las obligaciones reconocidas. En el tercero analizamos las partidas de gastos que se pueden individualizar, tales como Justicia Gratuita y el gasto de personal del capítulo 1. El cuarto y último apartado recoge de forma esquemática las principales conclusiones del trabajo.

2. Criterios para delimitar el gasto de la Administración de Justicia

Delimitar el presupuesto que España destina a su AJ no es tarea fácil, pues, como hemos dicho, la organización es compleja y la información dispersa. Por tanto, con carácter previo, debemos decidir qué gastos deben entenderse realizados para la AJ.

En la actualidad son 13 administraciones las que tienen competencias en la justicia: el MJU y el CGPJ en la Administración Central del Estado, y doce CCAA¹.

En el análisis de los Presupuestos Generales del Estado encontramos la siguiente información de los programas de gastos presupuestados para la Administración Central (MJU y CGPJ), que se recogen en las tablas 1 y 2.

Como hemos dicho, no existe ningún criterio oficial que determine qué gastos deben entenderse realizados para la AJ. Pero, si asumimos la tesis que sostiene la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia² (CEPEJ), y consideramos, en consecuencia, como tales exclusivamente los realizados en tribunales, ministerio público y Justicia Gratuita,

¹ En 2004 solo ocho CCAA tenían transferidas las competencias de Justicia: Andalucía, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco. En 2010 se incorporan Aragón, Asturias y Cantabria; y en 2012 La Rioja.

² En septiembre de 2002 se creó en el seno del Consejo de Europa la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ) para recopilar datos relacionados con los sistemas judiciales de los 45 países integrantes.

excluyendo, entre otros, los de dirección política, los derivados de la ejecución de las condenas (Instituciones Penitenciarias y menores infractores), los de seguridad y los electorales, que sí incluyen otros países, creemos que del presupuesto del Ministerio de Justicia se deben excluir los programas 111N, 113M, 921S y 135M. Respecto al gasto del programa de Mutualismo (222M y 312E), creemos deberían estar incluidos, aunque el CGPJ no los incluye en su información, porque son prestaciones no salariales del personal de la AJ.

Tabla 1. Programas de gastos del Ministerio de Justicia.

111N Dirección y Servicios Generales de Justicia	111Q Formación del Personal de la A.J.	111R Formación de la Carrera Fiscal	112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	113M Registros vinculados con la fe Pública	222M Prestaciones económicas del Mutualismo Advo.	312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Advo.	921S Asesoramiento y Defensa Del Estado	135M Protección de Datos	Transfe-rencias internas
---	---	--	--	--	--	---	--	-----------------------------	--------------------------

Fuente. Presupuestos Generales del Estado. Elaboración propia.

Nos planteamos si, también, habría que excluir el gasto del CGPJ. Aunque es un órgano que tiene algunas funciones que podrían catalogarse como similares a los servicios generales del MJU que excluimos, el CGPJ tiene asignada, por una parte, funciones, como la formación de jueces y la documentación, que son coincidentes con algunas del MJU que hemos entendido incluidas; y, por otra, realiza la inspección de tribunales y el gobierno de la Carrera Judicial, que son parte de la actividad de los tribunales y no encontramos razones para excluirlos. Por ello, el CGPJ los incluye en la información que facilita y nosotros también en este trabajo.

Tabla 2. Programas de gastos del CGPJ.

111M Gobierno del Poder Judicial	111O Selección y formación de jueces	111P Documentación y Publicaciones Judiciales
----------------------------------	--------------------------------------	---

Fuente. Presupuestos Generales del Estado. Elaboración propia.

En el ámbito de las Comunidades Autónomas, analizar sus presupuestos resulta aún más complejo. Las Consejerías de Justicia suelen compartir sus competencias con otras Consejerías (Gobernación, Administraciones Públicas, Interior...), por lo que no es fácil individualizar el gasto que se realiza en la AJ. No obstante, la información facilitada por las CCAA ha mejorado desde 2004 y en la actualidad casi todas recogen un programa independiente de AJ, aunque, en ocasiones, en él se incluyen gastos ajenos al sistema

judicial³, que deben excluirse del gasto realizado en la AJ que deba computarse.

Partiendo, por tanto, de estos criterios y consideraciones, vamos a intentar determinar el gasto en Justicia que se realiza en España y a desglosarlo por partidas.

3. El gasto de la Administración de Justicia.

3.1. Gasto a nivel nacional.

Si se quiere conocer cuál ha sido el gasto efectivamente ejecutado, las obligaciones reconocidas ofrecen una información fiel (tabla 3).

Las obligaciones de la AJ a nivel nacional ascendieron a 2.356.373.869€ en 2004, y a 4.187.891.836€ en 2019. El incremento relativo en el periodo fue de un 77,7%.

Si medimos el gasto por habitante, este ascendió de 54,6€ en 2004 y a 89,1€ en 2019. El incremento fue del 46,9%.

Tabla 3. Obligaciones reconocidas de la Administración de Justicia en España en 2004 y 2019.

España. Gasto en Justicia.	2004	2019
Obligaciones	2.356.373.869	4.187.891.836
Obligaciones por habitantes	54,6	89,1

Fuente. IGAE y Cuentas Generales de las CCAA 2004 y 2019. Elaboración propia.

3.2. Gasto por administraciones.

A. Administración Central.

Por administraciones, las obligaciones de la Administración Central (tabla 4) ascendieron a 1.107.315.000€ en 2004 y a 1.791.886.029€ en 2019. Su incremento en el periodo fue apreciable (61,8%).

En 2004 representaban el 47,0% sobre el total nacional y el 42,8% en 2019.

Pero las evoluciones del MJU y CGPJ difieren sustancialmente, pues, mientras en el CGPJ las obligaciones reconocidas se incrementaron en el periodo solo el 0,98%, en el MJU fue del 64,8%.

³ Por ejemplo, en el presupuesto del País Vasco de 2014 se incluyen los Programas 1412/23899 Bestelako zerbitzuak de menores (10.728.751 €) y el 1412/45499 de fundaciones (484.000 €).

Las obligaciones reconocidas del MJU sobre el total nacional supusieron en 2019 el 41,5% y las del CGPJ el 1,26%.

Es necesario resaltar que el CGPJ normalmente no ejecuta el gasto presupuestado. En concreto, en 2019 el presupuesto ascendió a 58.126.140€ y las obligaciones reconocidas a 52.916.672€, sin que encontremos explicación razonable a ello.

Tabla 4. Obligaciones en la Administración Central en 2004 y 2019.

	2004	2019	Variación	%/total nacional 2004	%/total nacional 2019
A. Central	1.107.315.000	1.791.886.029	61,8	47,0	42,8
M. Justicia	1.054.910.000	1.738.969.357	64,8	44,8	41,5
CGPJ	52.405.000	52.916.672	0,98	2,22	1,26

Fuente. IGAE 2004 y 2019. Elaboración propia.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ofrece información sobre la ejecución del gasto de los distintos programas y servicios de la Administración Central. El resumen de 2019 se recoge la tabla siguiente.

Tabla 5. Obligaciones en la Administración Central por programas y secciones en 2019.

(2019) ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA NACIONAL (4.187.891.836)						
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (1.791.886.029)						
Ministerio de Justicia (1.738.969.357)					Consejo General del Poder Judicial (52.916.672)	
TRIBUNALES Y FISCALÍAS (1.630.362.357)			ORGANISMOS AUTÓNOMOS (108.607.000)			
Programas	112A (Tribunales y fiscalías)			CEJ Transferencias internas (7.085.797)	MUGEJU 222M/312E (102.044.000)	Gobierno del Poder Judicial (111M) (30.846.729)
	111Q (Formación personal)					
	111R (Formación carrera fiscal)					Selección y formación de jueces (111O) (13.618.078)
Servicios	1302 Secretaría de Estado de Justicia (1.370.618.120)	1305 SGAJ. FGE (12.576.308)	1306 SGAJ. MF (247.167.929)	(1302) (6.563.000)		Documentación y Publicaciones (111P) (8.451.865)

Fuente. IGAE 2019. Elaboración propia.

B. CCAA.

Las obligaciones del conjunto de las CCAA ascendieron a 1.249.058.869 € en 2004 y en 2019 a 2.396.005.807 €. El incremento en el gasto en el periodo 2004-2019 alcanzó el 91,8%, superior al que experimentó el total de las Administraciones Públicas. No obstante, este aumento se debe al incremento del número de CCAA con competencias transferidas, que pasaron de ocho en 2004 a doce desde 2012, porque si descontamos este factor diferenciador y comparamos el aumento en las ocho CCAA que en 2004 tenían transferidas

las competencias en justicia, el incremento ha sido del 77,8%, similar al del gasto en la AJ a nivel nacional.

En la tabla 6 ofrecemos los datos por CCAA. En el periodo 2004-2019 se produjo un incremento generalizado en todas las CCAA, aunque muy desigual, oscilando entre los habidos en Valencia (107,9%) y Navarra (38,4%) y País Vasco (37,4%).

El porcentaje que representaban el total de las obligaciones de las CCAA sobre el total nacional ascendió en 2019 al 57,2%. Por CCAA, el porcentaje sobre el total nacional se incrementó solo en Andalucía, Cataluña, Valencia y Galicia, disminuyendo en el resto, especialmente en el País Vasco.

Las obligaciones por habitante alcanzaron en 2019 los 71,7€ en Canarias, siendo Navarra la que tuvo el menor gasto (46,5%). Entre 2004 y 2019 estas se incrementaron en todas las CCAA, especialmente en Galicia, que alcanzó el 100%, y en Valencia el 88,8%.

Tabla 6. Obligaciones reconocidas por CCAA en 2004 y 2019.

CCAA	Programas	Obligaciones reconocidas (€)		Variación %	% sobre el total nacional		Obligaciones reconocidas por habitante (€)		
		2004	2019	Variación 2004-2019	2004	2019	2004	2019	Variación 2004-2019
Andalucía	14-B	264.379.231	471.412.238	78,3	11,2	11,26	34,4	56,0	62,9
Aragón	1421, 1422		70.844.350			1,69		53,7	
Asturias	141B		54.878.592			1,31		53,7	
Canarias	112A, 112B, 112C	99.782.069	154.321.440	54,7	4,2	3,68	52,1	71,7	37,6
Cantabria	112M		32.011.401			0,76		55,1	!
Cataluña	211, 215	280.430.733	518.327.474	84,8	11,9	12,38	41,2	67,5	63,9
Valencia	14110, 14120, 11270	142.699.123	296.617.523	107,9	6,1	7,08	31,4	59,3	88,8
Galicia	131A, Axencia	82.911.779	162.502.816	96,0	3,5	3,88	30,1	60,2	100,0
Madrid	112A, 112B, 112C	252.796.020	444.071.018	75,7	10,7	10,6	43,6	66,6	52,9
Navarra	030000, 01, 02	21.953.414	30.393.088	38,4	0,9	0,73	37,7	46,5	23,2
País Vasco	1411, 1412	104.106.500	143.003.012	37,4	4,4	3,41	49,2	64,8	31,7
La Rioja	1111		17.622.855			0,42		55,6	
Total		1.249.058.869	2.396.005.807	91,8	53,0	57,2	40,0	61,9	54,7

Fuente. Cuentas Generales de las CCAA 2004 y 2019. Elaboración propia.

4. Partidas de gastos individualizadas.

Es posible profundizar aún más en el análisis del gasto, distinguiendo las diferentes partidas que lo conforman, especialmente las relativas a personal⁴, y dentro de ellas los de

⁴ La compleja distribución competencial dificulta conocer el gasto de personal, pues el Ministerio de Justicia abona los salarios de los jueces, fiscales y letrados, aunque los jueces pertenecen orgánicamente al CGPJ y los fiscales a la Fiscalía General del Estado, respectivamente y, también, abona los de los funcionarios que dependen de los órganos centrales (Tribunal Supremo y Audiencia Nacional), de Ceuta y Melilla, y de las CCAA

algunos colectivos⁵ y Justicia Gratuita⁶.

El gasto de personal a nivel nacional ascendió en 2019 a 2.995.091.201€, el 71,5% del gasto total. De ello, el gasto en Justicia Gratuita ascendió a 314.468.984€, el 7,5% del gasto total nacional de la AJ, cuando en 2004 era del 6,5% (144.141.863€).

No obstante, hemos de analizar por separado el gasto a nivel de la Administración Central y el de las CCAA

4.1. Administración Central.

El gasto total abonado en materia de personal por la AC ascendió a 1.413.366.379€, el 78,9% de su gasto.

En la AC, el gasto de personal del MJU ascendió a 1.381.482.379€, el 79,4% de su gasto total, y el del CGPJ a 31.884.000€, el 60,3% de su gasto.

En el gasto de personal del MJU, el relativo a los programas y servicios de tribunales y fiscalía ascendió a 1.373.373.379€ y el de los organismos autónomos a 8.109.000€.

En el gasto del MJU es posible conocer el relativo a distintos colectivos que retribuye en exclusividad el MJU. De entre ellos, destacamos los siguientes:

1. Jueces. La masa salarial ascendió a 495.308.455€, el 30,4% del total de tribunales y fiscalías, el 28,5% del gasto del MJU, el 27,6% del gasto de la AC y el 11,8% del gasto nacional de la AJ.
2. Fiscales. La masa salarial ascendió a 236.627.065€, el 14,5% del total de tribunales y fiscalías, el 13,6% del gasto del MJU, el 13,2% del gasto de la AC y el 57% del gasto nacional de la AJ.
3. LAJ. La masa salarial ascendió a 241.363.218€, el 14,8% del total de tribunales y fiscalías, el 13,9% del gasto del MJU, el 13,5% del gasto de la AC y el 5,8% del gasto nacional de la AJ.

no transferidas (Baleares, Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura, Murcia). El sueldo de los funcionarios (gestión, tramitación y auxilio) de las CCAA transferidas los abona, lógicamente, cada CCAA a cargo de sus presupuestos.

⁵ Información obtenida en el Portal de Transparencia del MJU.

⁶ El gasto ejecutado en Justicia Gratuita, aunque lo abonan el MJU y las CCAA, lo ofrece con precisión el Observatorio de Justicia Gratuita del Colegio Nacional de la Abogacía Española. Hemos de apuntar que los gastos de JGR son difíciles de prever porque influyen muchas variables indeterminadas, como el número de detenciones o de procedimientos con implicados que tengan derecho a la asistencia gratuita.

4. Funcionarios de gestión tramitación y auxilio. La masa salarial ascendió a 321.300.839€, el 19,7% del gasto de tribunales, el 18,5% del gasto del MJ.

5. Justicia Gratuita. La parte que abona el MJU ascendió a 48.387.423€.

Tabla 7. Gasto de personal de la Administración Central.

CAPÍTULO I		A. Central 1.413.366.379						
- Institución	MJU 1.381.482.379				CGPJ 31.884.000			
	Tribunales y Fiscalías 1.373.373.379			Organismos Autónomos 8.109.000				
- Programas /Servicios	(1302)	(1305)	(1306)	CEJ	Mutualidad	111M	111O	111P
	1.116.770.837	9.434.613	247.167.929	3.274.000	4.835.000	22.080.000	7.777.000	2.027.000
- Jueces	495.308.455							
- Fiscales	236.627.065							
- LAJs	241.363.218							
- funcionarios	321.300.839							
JUSTICIA GRATUITA	48.387.423							
Abogados (483/485)	44.092.714							
Procuradores (484)	4.294.709							

Fuente. IGAE 2019. Elaboración propia.

	Total obligaciones €	Capítulo I €	%/ Total	Jueces €	%/ total	Fiscales €	%/ total	LAJs €	%/ total	Funcionarios €	%/ total	Justicia Gratuita €	J.GR %/
Tribunal /fiscalías	1.630.362.357	1.373.373.379	84,2	495.308.455	30,4	236.627.065	14,5	241.363.218	14,8	321.300.839	19,7	48.387.423	3,0
M. JUS	1.738.969.357	1.381.482.379	79,4	495.308.455	28,5	236.627.065	13,6	241.363.218	13,9	321.300.839	18,5	48.387.423	2,8
CGPJ		31.884.000	60,3										
A. Central	1.791.886.029	1.413.366.379	78,9	495.308.455	27,6	236.627.065	13,2	241.363.218	13,5	321.300.839	17,9	48.387.423	2,7
CCAA	2.396.005.807	1.581.691.201	66,0							1.581.691.201	66,0	266.081.561	11,1
NACIONAL	4.187.891.836	2.995.091.201	71,5	495.308.455	11,8	236.627.065	5,7	241.363.218	5,8	1.901.992.040	45,4	314.468.984	7,5

Fuente. IGAE y Cuentas Generales 2019. Elaboración propia.

4.2 CCAA.

El gasto del capítulo I alcanzó en 2019 los 1.581.691.201€ en el conjunto de CCAA transferidas, el 66% del gasto total de las CCAA. En comparación con su gasto total, Asturias era la que tenía el porcentaje más elevado en el Capítulo I (82,5%) y Cataluña el menor (54,8%).

El gasto de Justicia Gratuita ascendió a 266.081.561€, el 11,1% del gasto total de las CCAA. En relación porcentual con sus propios gastos, oscilaba entre el 5,8% de Aragón y el 14,3% de Valencia.

Estos datos se encuentran en la tabla siguiente.

Tabla 8. Obligaciones y gastos de personal en 2019.

CCAA 2019	Programas	Obligaciones €	%/total nacional	Capítulo 1 €	Capítulo 1/ Total CCAA, %	Justicia Gratuita, €	J.GR/Total CCAA %
1. ANDALUCÍA	14-B	471.412.238	11,3	323.152.026	68,5	49.634.665	10,5
2. ARAGÓN	1421, 1422	70.844.350	1,7	49.030.615	69,2	4.084.128	5,8
3. ASTURIAS	141B	54.878.592	1,3	45.297.855	82,5	5.753.060	10,5
4. CANARIAS	112A, 112B, 112C	154.321.440	3,7	104.666.852	67,8	19.440.666	12,6
5. CANTABRIA	112M	32.011.401	0,8	24.582.376	76,8	2.591.075	8,1
6. CATALUÑA	211, 215	518.327.474	12,4	284.080.081	54,8	64.021.562	12,4
7. C. VALENCIANA	14110, 14120, 11270	296.617.523	7,1	200.694.994	67,7	42.378.644	14,3
8. GALICIA	131A, Axencia	162.502.816	3,9	105.564.871	65,0	11.177.736	6,9
9. MADRID	112A, 112B, 112C	444.071.018	10,6	299.762.920	67,5	46.816.913	10,5
10. NAVARRA	030000, 01, 02	30.393.088	0,7	22.743.717	74,8	3.440.000	11,3
11. PAÍS VASCO	1411, 1412	143.003.012	3,4	108.532.566	75,9	15.563.648	10,9
12. LA RIOJA	1111	17.622.855	0,4	13.582.328	77,1	1.179.464	6,7
TOTAL		2.396.005.807	57,2	1.581.691.201	66,0	266.081.561	11,1

Fuente. Cuentas Generales 2019. Elaboración propia.

5. Conclusiones.

5.1. Relativas a España.

- Es difícil conocer con precisión el gasto de la Administración de Justicia en España, ya que, por una parte, su organización está desconcentrada entre Ministerio de Justicia y Consejo General del Poder Judicial, y las competencias del MJ están descentralizada a favor de doce Comunidades Autónomas; por otra, no existe un presupuesto único consolidado del gasto de la Administración de Justicia ni criterios generales que determinen qué gastos debe computarse como realizados en la misma; y, por último, la información es, a veces, incompleta y fragmentaria.

- Por ello, para determinar el gasto que se realiza en la AJ hemos tenido en cuenta los criterios de la CEPEJ que entiende que solo deben considerarse como gasto de la AJ los realizados en tribunales, fiscalías y Justicia Gratuita.

- En base a ello entendemos que solo deben computarse como gasto de la AJ los programas del MJ nº 112A (Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal); 111R (Formación de la Carrera Fiscal); 111Q (Formación del Personal de la Administración de Justicia); 312E (Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo); 222M (Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo); y transferencias internas, excluyendo el resto por no guardar relación con tribunales, fiscalías y Justicia Gratuita.

- También consideramos que deben incluirse como gastos de la AJ los del CGPJ

porque, en relación con los jueces y tribunales, realiza funciones similares al MJ que sí se incluyen (formación, inspección, documentación...).

- Resulta reseñable que el Consejo General del Poder Judicial no suele ejecutar más del 80% de su presupuesto.

- La partida de gastos destinadas a jueces y fiscales representaban en 2019, respectivamente, el 11,8% y el 5,7% del gasto total de la AJ, frente al 54,0% del resto de gasto de personal.

- El gasto en Justicia Gratuita es difícil de prever porque influyen muchas variables indeterminadas, lo que explica la enorme variabilidad anual. En 2019 en relación con las obligaciones de la AJ a nivel nacional, el gasto de Justicia Gratuita representaba el 7,5%.

5.2. Relativas a las CCAA

- En relación con las obligaciones reconocidas de la AJ a nivel nacional, las obligaciones de las CCAA incrementaron su participación porcentual del 53,0% en 2004 al 57,2% en 2019. No obstante, si en 2009 solo se computaran las mismas CCAA que tenían competencias en 2004, el porcentaje sería similar (53,02%).

- Existe una gran divergencia en los datos del gasto entre CCAA; así en 2019:

- El gasto por habitante de las CCAA en la AJ era muy diverso, oscilando entre Canarias (71,7€) y Navarra (46.5€).

- El gasto certificado en JG en relación con las obligaciones totales de cada CCAA oscilaba entre el 5,8 de Aragón y el 14,3% de la C. Valenciana.

- La partida de gastos de personal, capítulo 1, sobre una media del 64,3% del gasto total, oscilaba entre el 54,8% de Cataluña y el 82,5% de Asturias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Manuel, BALLBÉ, y Carlos, PADRÓS (1997), *Estado competitivo y armonización europea*, Ariel, Barcelona.

Francisco, CABRILLO RODRIGUEZ, y Sean, FITZPATRICK (2011), *La economía de la Administración de Justicia*, Aranzadi, Navarra.

Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ), *Reporte of the Evaluation of European Judicial Systems*, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012, 2014 y 2016. Disponible en www.ceo.int.

Comisión Europea (UE): *Le tableau de bord de la justice dans l'UE*, Communication de la Commission au Parlement Européen, Bruxelles, 27-3-2013. Disponible en www.ceo.int.

— “Comunicado de Prensa” Bruselas, 17-3-2014. Disponible en www.ceo.int.

Consejo General del Poder Judicial, *La Justicia Dato a Dato. Memorias. Panorámica de la Justicia. Informe sobre estructura de la carrera judicial. Todos referidos al periodo 2004-2013*. Puede encontrarse en www.poderjudicial.es.

— *Libro blanco de la Justicia*, Madrid, 1997.

— *Boletín Informaciones Estadísticas*, nº 27, junio 2001.

— *Informe sobre carga de trabajo de los órganos judiciales a 31-12-2013, julio y septiembre de 2014*, Servicio de Inspección.

Rosa, ESPIN MARTÍ (2013), “Relación entre justicia eficaz y previsible e incremento de las inversiones en España”, en *Cámaras de Comercio: competitividad y justicia*, Colección Cuadernos Digitales de Formación nº 33/2012, Consejo General del Poder Judicial, Madrid.

Fiscalía General del Estado, *Memorias*, 2005-2013, Madrid. Disponibles en www.fiscal.es.

GUTIÉRREZ LÓPEZ, Francisco (2016), *Gasto Público y Funcionamiento de la Administración de Justicia en España entre 2004 y 2013. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Comparativa con otros países europeos*. Inédita.

GUTIÉRREZ LÓPEZ, Francisco (2018), *La Administración de Justicia en España de 2004 a 2013. Gasto público y funcionamiento*. Editorial Académica Española. Disponible en www.morebooks.es.

Pablo IGLESIAS y XOSÉ CARLOS ARIAS MOREIRA (2006): “Transaction Costs and Efficiency of the Spanish Judicial System”, *ISLE Conference*, Roma.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de Modernización Administrativa), *Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas del Registro central de personal*, publicaciones anuales, Madrid. Disponible en www.minhap.gob.es.

Juan S. MORA SANGUINETTI (2010) “A Characterization of the Judicial System in Spain: analysis with formalism indices”, en *Economic Analysis of Law Review*, vol. 1, n.º 2, Universidad Católica de Brasilia UCB. Disponible en www.ealr.com.br.

— “El funcionamiento del sistema judicial, Nueva evidencia comparada”, en *Boletín económico del Banco de España*, n.º 57, noviembre 2013. Madrid.

Juan S. MORA SANGUINETTI, Marta MARTINEZ MATUTE y Miguel GARCIA POSADA (2016) “Credit, Crisis and Contract Enforcement: Evidence from the Spanish Loan Market” *Banco de España Working Paper No. 1630*

Alejandro, NIETO GARCIA (2005) *El desgobierno Judicial*, Fundación Alfonso Martín Escudero, Trotta, 3ª edición, Madrid.

— (2010) *El malestar de los jueces y el modelo judicial*, Trotta, Madrid.

Observatorio de la Justicia Gratuita, *I-VIII informes*, Consejo General de la Abogacía Española, La Ley, Madrid, 2006-2013. Disponible en www.abogacia.es.

Santos, PASTOR PRIETO (2003), “Dilación, eficiencia y costes”, en *Foro sobre la Reforma y Gestión de la Justicia*, Fundación BBVA, Bilbao. Disponible en www.fbbva.es.

— (2003) “Eficiencia y eficacia de la justicia”, en *Papeles de Economía Española*, n.º 95, Madrid, págs. 272-305.

— (2006) “Elementos para un análisis de la calidad de la justicia”, en *Poder Judicial y Servicio Público*, colección «Estudios de Derecho Judicial», Consejo General del Poder Judicial, Madrid, vol. 109/2006, págs. 45-83.

— (2007) “Litigiosidad ineficiente”, en *La Sociedad Litigiosa*, colección «Cuadernos de Derecho Judicial», Consejo General del Poder Judicial, Madrid, vol. XIII/2007, págs. 337-403.

— (2009) “Justicia y Economía: panorámica, crítica e implicaciones”, en *Justicia y Economía*, colección «Manuales de Formación Continuada», Consejo General del Poder Judicial, Madrid, vol. 49/2009.

Santos, PASTOR PRIETO y Carmen, VARGAS (2001), “El Coste de la Justicia. Datos y un Poco de Análisis”, en *El Coste de la justicia. Una perspectiva comparada*, colección «Cuadernos de Derecho Judicial», vol. XV/2001, Consejo General del Poder Judicial, Madrid.

PARLAMENTOS, *Presupuestos Generales del Estado y liquidación de los presupuestos, 2004-2013*, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos. Intervención General de la Administración del Estado. Disponibles en www.minhap.gob.es.

Richard A, POSNER. (1981), *The Economics of Justice*, Library of Congress, United States of America.